



La existencia de antecedentes penales no justifica la denegación de residencia a un extranjero (STJUE de 3 de septiembre de 2020)

Las peticiones de decisión prejudicial tienen por objeto la interpretación del art. 6, apartado 1, de la [Directiva 2003/109/CE del Consejo, de 25 de noviembre de 2003, relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración](#):

*“Los Estados miembros podrán denegar el estatuto de residente de larga duración **por motivos de orden público o de seguridad pública**”.*

Al adoptar la correspondiente resolución, el Estado miembro tomará en consideración la gravedad o el tipo de delito contra el orden público o la seguridad pública, o el peligro que representa la persona en cuestión, teniendo también debidamente presente la duración de la residencia y la existencia de vínculos con el país de residencia”.

Ambas peticiones se han presentado en el contexto de dos litigios entre dos nacionales de terceros países y titulares de una autorización de residencia temporal en España, por un lado, y la Subdelegación del Gobierno en Barcelona, por otro lado, en relación con la **denegació**

...